
1221ª sesión plenaria

Diario CP N° 1221, punto 1 del orden del día

DECISIÓN N° 1322
ESTABLECIMIENTO DEL FONDO DE LA OSCE PARA LA
MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE TI

El Consejo Permanente,

Con el fin de dotar a la OSCE de una mayor seguridad básica de la información, mediante la reestructuración y la modernización de la infraestructura de las tecnologías de la información (TI) de la OSCE,

Tomando nota del documento “OSCE Secure ICT Core Platform Infrastructure Upgrade Implementation Modalities” (Modalidades de aplicación para la modernización de la infraestructura de la plataforma principal de TIC seguras) (PC.ACMF/13/19/Rev.1), incluidas las repercusiones financieras de pasar a un modelo de suscripción anual,

Decide:

Establecer un Fondo separado, que en adelante se denominará Fondo para la modernización de la infraestructura de TI, para financiar la actualización a la versión más reciente de las tecnologías de la plataforma principal de TIC, así como para reestructurar e instalar una infraestructura segura de TI de la OSCE de conformidad con lo estipulado en el documento PC.ACMF/13/19/Rev.1. El Fondo sufragará los gastos del período de aplicación, y el saldo resultante se arrastrará de un año al siguiente;

Pedir a la Misión Especial de Observación en Ucrania que, mediante iniciativas de mejora de la eficiencia y reorganización de las prioridades, reasigne la suma de 1,24 millones de euros del presupuesto de 2018-2019 a la puesta en práctica de la modernización de la infraestructura de la plataforma principal de TIC para la Misión;

Asignar al Fondo recién establecido 1,92 millones de euros, tomados del excedente de caja disponible de 2017, para la puesta en práctica de la modernización de la infraestructura de la plataforma principal de TIC de todas las estructuras ejecutivas, salvo dicha Misión y la Secretaría;

Asignar 0,4 millones de euros de fondos provenientes de los remanentes del Presupuesto Unificado de 2018 a la puesta en práctica de la modernización de la infraestructura de la plataforma principal de TIC de la Secretaría;

Decide asimismo que:

Todo remanente disponible en el Fondo al completarse las actividades previstas sea tratado con arreglo a lo dispuesto en la regla 7.07 del Reglamento Financiero;

Solicita que:

El Secretario General administre el Fondo, en su calidad de gestor del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo VII del Reglamento Financiero, y presente informes sobre su aplicación, trimestralmente o con mayor frecuencia si fuera necesario;

El Secretario General, en su calidad de gestor del Fondo, vele por que las actividades previstas en el marco del mismo se lleven a cabo de la manera más rentable y oportuna.

PC.DEC/1322
28 March 2019
Attachment

SPANISH
Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de los Estados Unidos de América:

“Gracias, Señor Presidente.

Los Estados Unidos desean hacer una declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa.

Al sumarse al consenso sobre el establecimiento del Fondo para la modernización de la infraestructura de TI, los Estados Unidos desean reiterar, para que conste en acta, su apoyo a esta propuesta, incluido el uso del excedente de caja; el reconocimiento de los costos futuros, tales como los derechos de licencia, no implica ningún compromiso por nuestra parte de incrementar las contribuciones en este año o en años futuros.

Todos los demás costos derivados de la modernización deben financiarse con los recursos existentes de que dispongan las diversas estructuras ejecutivas.

Solicitamos que la presente declaración figure como texto agregado de la decisión y se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Gracias, Señor Presidente”.